



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00645-00

En atención a lo informado por la demandante en correo electrónico del 31 de agosto de 2022, se advierte a la misma que la notificación por aviso allí informada no podrá ser tenida en cuenta por cuanto no existe prueba del envío del citatorio al demandado, que debe ser remitido antes del envío del aviso, y sólo en caso que el envío del citatorio en los términos del Art. 291 del CGP hubiese sido efectiva, es viable proceder con el envío del aviso. Además, la clase de providencia a notificar es incorrecta, ya que se trata de auto de mandamiento de pago y no de auto admisorio, razones por las cuales deberá repetir este trámite.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la demandante **NELY TEREZA MORALES ROJAS**, para que realice en debida forma el trámite de notificación del demandado **JORGE ALBERTO REYES BALLESTEROS**, a la dirección de correo físico, de conformidad con el C.G.P, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, es decir, enviando primeramente el citatorio con las formalidades requeridas, y posterior a ello y en caso de ser positivo, envía el aviso.

Adviértasele a dicha parte que, la notificación plasmada en la Ley 2213 de 2022, solo aplica cuando se realiza la notificación por correo electrónico debidamente validado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 157 del 28 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **314dbfcb1ba4adff051b23d1f660baae1244b6702f80c055f880340532a30fbe**
Documento generado en 27/09/2022 10:13:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>